



# SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

## CIRCULAR

SGEN / 0023 / 2018

**A los CC. Coordinadores, Directores  
de Facultades, Escuelas, Institutos,  
Centros y Directores Generales  
UNAM  
Presente**

Conforme a las Políticas y Normas de Operación Presupuestal vigentes emitidas por la Dirección General de Presupuesto, cuando la entidad a su cargo tenga la necesidad de recursos correspondientes al banco de horas, modificar, incrementar y/o crear plazas académicas, en primera instancia, deberá obtener la autorización del Secretario General de la UNAM.

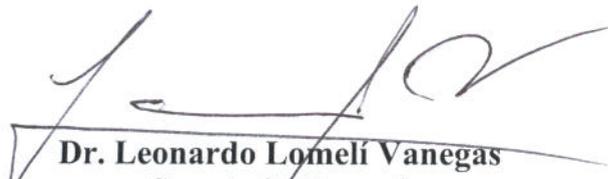
Asimismo, en paralelo deberá presentar su solicitud plenamente justificada ante la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), instancia que, de acuerdo con los "Lineamientos y recomendaciones para la formulación de solicitudes de creación y modificación de plazas e incremento del banco de horas", dictaminará lo conducente.

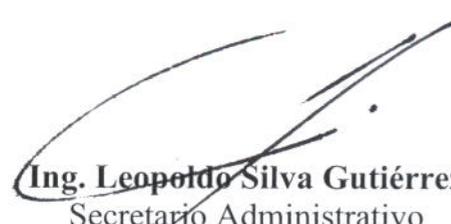
Una vez que la DGAPA emita el dictamen respectivo, la Dirección General de Presupuesto, con base en éste, procederá al análisis presupuestal pertinente.

Atentamente

**"Por mi Raza hablará el Espíritu"**

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 29 de enero de 2018

  
**Dr. Leonardo Lomelí Vanegas**  
Secretario General

  
**Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez**  
Secretario Administrativo